

ACUERDO No. 008 DE JUNIO 10 DE 2010

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 003 del 31 de marzo de 2009.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A
DISTANCIA –UNAD-**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que la Ley 30 de 1992 señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Estatuto General de la Universidad, (Acuerdo Número 001 del 29 de agosto de 2006), en su Artículo 10, literal e), establece como función del Consejo Superior Universitario: " Crear y suprimir programas académicos, a propuesta del Rector, y elaborar las directrices para su creación, supresión, seguimiento y evaluación".

Que mediante Acuerdo No. 003 del 31 de marzo de 2009 se autorizó el trámite de registro calificado y su posterior oferta del programa denominado de Tecnología en Redes, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, tecnología e Ingeniería.

"Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 008 DE JUNIO 10 DE 2010

Por el cual se modifica el Acuerdo No. 003 del 31 de marzo de 2009.

Que teniendo en cuenta la solicitud de la Escuela de Ciencias Básicas Tecnología e Ingeniería, aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Escuela de fecha 2 de junio de 2010 y una vez obtenido el aval respectivo por el Consejo Académico, se hace necesario realizar la modificación de la denominación del programa de Tecnología en Redes aprobado mediante Acuerdo No. 003 de 2009, por Tecnología en Gestión de Redes de Acceso de Telecomunicaciones, aspecto que fue requerido para dar respuesta al auto de registro condicionado emitido por la Sala de Conaces.

Que el presente acuerdo se sometió a deliberación y votación virtual siendo aprobado por mayoría.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Primero del Acuerdo No. 003 del 31 de marzo de 2009, en el sentido que la denominación del programa académico será Tecnología en Gestión de Redes de Acceso de Telecomunicaciones, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.

ARTICULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Segundo del Acuerdo No. 003 del 31 de marzo de 2009, en el sentido que la denominación del programa académico será Tecnología en Gestión de Redes de Acceso de Telecomunicaciones, adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Acuerdo No. 003 del 31 de marzo de 2009.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil diez (2010).

ORIGINAL FIRMADO POR:
EVA JANETH PRADA GRANDA
Presidente

ORIGINAL FIRMADO POR:
MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaria General

"Por la calidad educativa y la equidad social"

Sede Nacional " José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia